



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0486-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. David Bautista Rivera.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	05 de agosto de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de agosto de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia; con opinión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales.

## II.- SINOPSIS

Endurecer las penas en tratándose de delitos de comercio ilegal de vida silvestre.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II, del artículo 71, y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia del Código Penal Federal, se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL.</b></p> <p><b>Artículo 420.-</b> Se impondrá pena de <i>uno</i> a <i>nueve</i> años de prisión y por el equivalente de <i>trescientos</i> a <i>tres</i> mil días multa, a quien ilícitamente:</p> <p>I a V...</p> <p>...</p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 420.</b> Se impondrá pena de <b>tres</b> a <b>doce</b> años de prisión y por el equivalente de <b>cuatrocientos</b> a <b>cuatro</b> mil días multa, a quien ilícitamente:</p> <p>I a V...</p> <p>...</p> <p><b>Cuando se trate de delincuencia organizada, se adicionarán las penas establecidas en el Artículo 4o., Fracción II de la LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.</b></p>
	<p><b>TRANSITORIO.</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>